



RESOLUCION N° 945 - 88

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 DIC. 1988

Expte. N° 50.079/79

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el incumplimiento por parte de la firma Pergamon Press, Inc., con domicilio en la ciudad de New York, Estados Unidos de Norteamérica, por la no provisión de material bibliográfico adjudicado por el artículo 2° de la resolución N° 333-79 de la Dirección General de Administración, del 21 de Agosto de 1979, que le fuera pagado por / anticipado; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante los años transcurridos y además de los reiterados reclamos efectuados por la Dirección de Patrimonio para la entrega del / referido material, no se ha logrado su provisión;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Tribunal de Cuentas de la Nación, en casos similares como el presente, ha dictaminado / que pese a que la mencionada firma ha dado reiteradas muestras de incumplimiento contractual, la Universidad siguió adquiriéndole material, y sobre / dicha base entiende que corresponde examinar si mediaron conductas culposas o negligentes de los funcionarios encargados de intervenir en los trámites de la aludida compra, frente a las disposiciones de los artículos 90, 95 y concordantes de la Ley de Contabilidad, a cuyo fin procede la iniciación de un / sumario;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica, para esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades / por el asunto en cuestión.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia de la presente resolución al Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su representación en / Salta, y siga a Asesoría Jurídica a sus demás efectos.



ING. JUAN CARLOS MARTOCCA
SECRETARIO GENERAL

DR. JUAN CARLOS GOTTFRIED
RECTOR

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO